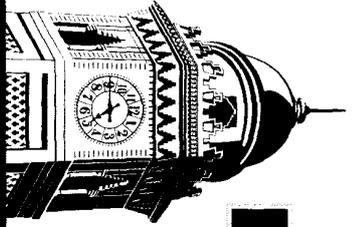


EL TELEGRÁFO



www.itelegrafo.com.ec

LUNES 11 ABRIL 2011

32 Páginas | Edición Nº 26.011 | Ecuador

→ EXTRACTOS → CITACIONES → REMATES

El Telegrafo | Lunes 11 de abril del 2011



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NAVECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía NAVECUADOR S.A., prorrogó su plazo de duración y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 15 de febrero de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0002164 el 6 de Abril de 2011.

1.- **PRORROGA DE PLAZO:** A CIENTO AÑOS, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.

2.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** La reforma estatutaria se refiere principalmente a lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social dedicarse a la consolidación y desconsolidación de carga, a la prestación del servicio de alquiler de equipos navieros; brindar todo tipo de servicios logísticos, de almacenamiento y distribución..."; **"ARTICULO TERCERO.-"** su existencia se inició desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Contrato Social y durará hasta el 15 de Noviembre del año dos mil setenta y dos"; **"ARTICULO OCTAVO.-** La compañía estará gobernada o dirigida por la Junta General de Accionistas y la administración estará a cargo del Presidente, de un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y de un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos..."; **"ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** Son atribuciones de la Junta General las que le concede la ley y en especial las siguientes: . b) Designar al Presidente, a un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y a un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, señalándoles sus remuneraciones..."; **"ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán conjuntamente el Presidente y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos, o conjuntamente dos de los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía"; **"ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** El Gerente y Subgerentes serán designados por la Junta General de Accionistas y tendrán los deberes y atribuciones que esta les señale..."

Guayaquil, 6 de Abril de 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(72169)